

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de abril de 2023.

No. 29

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0519/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 1619

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0520/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua y de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 1621

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/08/2023-BIS, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios.

Pág. 1623

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 08/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprobó la modificación del Acta Tarifaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Pág. 1625

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 008/2023 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-014-2023, relativa a la contratación del servicio de monitoreo de los aparatos de localización satelital instalados en las unidades del parque vehicular.

Pág. 1629

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 07/2023 BIS, relativa a la elaboración de piezas especiales de fierro fundido.

Pág. 1630

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-PS-2023-21, relativa a la adquisición de 3,185 pares de calzado.

Pág. 1631

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFLYC/0520/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** el artículo 136, párrafo primero, fracción VI; y se **adiciona** el artículo 133 Bis; ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 133 Bis.

Cuando se trate de las lesiones previstas en la fracción VI del artículo 136 de este Código, relativas al uso de ácido o sustancia corrosiva y se realicen en contra de niñas, niños o adolescentes, o de una mujer por razón de género, la pena de prisión se incrementará en una mitad.

Artículo 136.

...

I. a V...

VI. Por el medio empleado: Se causen por inundación, incendio, explosivos, o bien por envenenamiento, asfixia, tormento, o **mediante el uso de ácido o sustancia corrosiva**, o cualquier otra sustancia nociva para la salud.

VII. a XIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforma** el artículo 5, fracción I de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. ...

- I. **Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, **o cualquier tipo de** armas u objetos, **ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones pueda provocar o no lesiones, ya sea internas, externas, o ambas.**

II. a VII...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.